

---

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**  
**DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y OPERACIONES**

---

| RESOLUCIÓN N° |      |
|---------------|------|
| 037           | /024 |

Montevideo, 14 de mayo de 2024

**VISTO:** el procedimiento de Compra Directa N° 6/2024, al amparo de la causal prevista en el numeral 33°, literal d) del artículo 33 del TOCAF, llevado adelante para la adquisición de servicios (horas) de mantenimiento edilicio, sanitario y de electricidad, de las instalaciones de los ITRSO de UTEC, en las Sedes ubicadas en las ciudades de Mercedes, Paysandú y Fray Bentos.

**RESULTANDO: I)** que como informa el Coordinador de Mantenimiento del ITRSO de UTEC en Memorando de fecha 14 de marzo de 2024, se presenta la necesidad de contratación de servicios de mantenimiento (reparaciones de puertas y ventanas, barandas, cambio de luminarias, reparaciones sanitarias, mejoras eléctricas, movimiento de mobiliario, etcétera) para las Sedes de referencia;

**II)** que, los servicios mencionados en la norma están, por su naturaleza, destinados al mantenimiento de locales de enseñanza, específicamente en este caso, a las Sedes del ITRSO de UTEC mencionadas.

**CONSIDERANDO: I)** que, con ese propósito, se solicitó cotización de referencia y en fecha 8 de abril de 2024 y Adenda de 11 de abril del mismo año, fue publicado en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, la invitación a cotizar por parte de los oferentes;

**II)** que, en fecha 11 de abril de 2024, se realizó el Acta de Apertura, recibándose como única oferta la del proveedor CEBALLOS SEGREDO JORGE DARDO (RUT N° 120252410018), por los ítems 1B, 2B y 3B;

**III)** que en informe de fecha 23 de abril de 2024, elaborado por el Coordinador de Mantenimiento mencionado, consigna que resulta conveniente la contratación de la empresa CEBALLOS SEGREDO JORGE DARDO (RUT N° 120252410018) para los Ítems 1B, 2B y 3B, dejando desiertos los Ítems 1A, 2A y 3A por no haberse recibido oferta alguna;

**IV)** que, asimismo, recayó informe jurídico de fecha 6 de mayo de 2024, que considera que la adquisición pretendida encuadra dentro de la causal de contratación directa por excepción establecida en el numeral 33° del literal d) del artículo 33 del TOCAF;

**V)** que, en su mérito, procede atender a las recomendaciones recogidas en los informes mencionados, autorizando la contratación del proveedor en los términos descriptos;

**VI)** que se ha expedido el correspondiente informe de disponibilidad del crédito;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, a las modificaciones introducidas por la Ley N° 19.889 del 9 de julio de 2020, a lo dispuesto por Resolución del Consejo Directivo Central N° 136/020 de fecha 17 de marzo de 2020, y demás normas concordantes aplicables;

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y OPERACIONES  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
– en ejercicio de atribuciones delegadas –**

**RESUELVE:**

**1º. Adjudicar** la Compra Directa por Excepción N° 6/2024, al amparo de la causal prevista en el numeral 33°, literal d) del artículo 33 del TOCAF, al proveedor CEBALLOS SEGREDO JORGE DARDO (RUT N° 120252410018), de los Ítems 1B, 2B y 3B del llamado, para prestar servicio de mantenimiento edilicio, sanitario y de electricidad, de las instalaciones del ITRSO de UTEC, en la Sede ubicada en la ciudad de Paysandú; Según el siguiente detalle:

| Ítem | Proveedor Adjudicado                  | Cantidad | Precio Unitario sin impuesto | Monto Total | Sede          |
|------|---------------------------------------|----------|------------------------------|-------------|---------------|
| 1B   | CEBALLOS<br>SEGREDO<br>JORGE<br>DARDO | 30 HRS   | \$950                        | \$28.500    | Sede Paysandú |
| 2B   | CEBALLOS<br>SEGREDO<br>JORGE<br>DARDO | 30 HRS   | \$950                        | \$28.500    | Sede Paysandú |
| 3B   | CEBALLOS<br>SEGREDO<br>JORGE<br>DARDO | 30 HRS   | \$950                        | \$28.500    | Sede Paysandú |

**2°. Declarar desiertos** los Ítems 1A, 2A y 3A del llamado, por no haberse recibido oferta alguna;

**3°. Autorizar** con los fines indicados, la erogación de hasta un monto **total de \$85.500 (pesos uruguayos ochenta y cinco mil quinientos) IVA Exento**, el cual se atenderá con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001: "Consejo Directivo Central", Programa 353, Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".

**4°. Notifíquese** a los oferentes y pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.



Ing. Juan Trujillo  
Director de Gestión y Operaciones  
Universidad Tecnológica